

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9665.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-5234-D-2001; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Daniel Dovio en representación de la firma DOVIO Y CAMUSSO S.A., solicita la compra del excedente linderero a su propiedad, designado como Sobrante Chacra 102, ubicado sobre calle Cheuquén y Nicolás Palacios del Barrio Bouquet Roldán, para proyectar un emprendimiento productivo de procesamiento de vegetales frescos de huerta para su comercialización en la ciudad, con el fin de contribuir a salidas laborales a jóvenes neuquinos.-

Que la fracción requerida surge del Plano de Mensura Particular del Lote 14 de parte de la Chacra 102 y sobrante, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2312-320/76.-

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 3294, Capítulo IX, Artículo 35°) y 36°), nada obsta en otorgar en venta al propietario colindante, siendo menester para ello, dictar la norma legal que permita inscribir la fracción al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y su posterior adjudicación.-

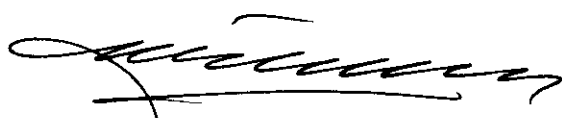
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 156/2002 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/2002, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir el Dominio -----Privado Municipal, el sobrante resultante de la Mensura Particular del Lote 14 de la Chacra 102 y sobrante, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2312-0320/79, se designa como: Sobrante ubicado de la Chacra 102, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-7082-0000, que mide: al Oeste 56,25 metros, al Norte 2,40 metros, al Este 54,65 metros y al Suroeste 3,40 metros, encerrando una superficie total de 128,27 m2, Linda: al Oeste con calle Nicolás Palacios, al Norte con calle Tte. Nogueira, al Este con el Lote 14 de su misma chacra, y al Sur con intersección de la calle Cacique Cheuquén y Nicolás Palacios.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el -----sobrante descrito en el Artículo 1º), a favor del firma DOVIO y CAMUSSO S.A..-

ARTÍCULO 3º): ESTABLECESE como precio de venta, el valor que fije el Tribunal -----de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080.-

ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura -----traslativa de dominio una vez cancelado el precio en su totalidad, quedando a cargo de la firma compradora los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios del escribano/a interviniente.-

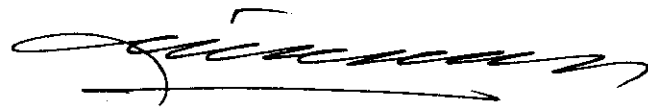
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO- 5234-D-2001).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS

TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N° 9665	1002
Decreto N° 1454	1006
Expte N° 8605234. D. 01.	
Obs. :	